

**Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ESCRITURAL No. 002  
VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-23-31-001-2006-02252-00	Ejecutivo	Denice De La Cruz Medrano Peñate	Nación- Fiscalía General De La Nación	26-01-2022	Auto Declarara La Falta De Competencia De Este Despacho, En Virtud Del Factor De Conexidad- Remitir Al Despacho Del Magistrado Luís Eduardo Cerra Jiménez- Proponer Conflicto De Competencia Negativo.	Cesar Augusto Torres Ormaza
2	08-001-33-31-006-2016-00245-01	Ejecutivo	Antonio Arenilla López	Municipio de Soledad	26-01-2022	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 26 de julio de 2021 proferida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Barranquilla.	Cesar Augusto Torres Ormaza
3	08-001-23-31-006-2011-01004-01	RD	Transportes MTP TITANS LTDA	Empresa De Desarrollo Urbano De Barranquilla y La Región Caribe S.A. - EDUBAR S.A.	26-01-2022	Auto deniega la solicitud de cumplimiento de la sentencia impetrada por la parte demandante.	Cesar Augusto Torres Ormaza
4	08-001-23-31-000-2012-90218-01	NRD	Jhonny Jesús Peña Torres	Municipio de Soledad – Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad - Atlántico	26-01-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
5	08001-23-31-000-2013-00040-01	RD	Constructora García Landinez Ltda.	Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P	26-01-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
6	08001-23-31-000-1993-30773-01	NRD	EXRO LTDA.	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. – CORELCA- Ministerio de Minas y Energías	26-01-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**GIOVANNI RADA HERRERA**  
**SECRETARIO GENRAL**

**Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**